

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO DIECIOCHO (18) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
Cra. 10 No. 14 - 33 Piso 7 de Bogotá D.C. – Telefax (1)284 5520
J18cmpalbta@cendoj.ramajudicial.gov.co

CONSTANCIA SECRETARIAL

2020-00403

Dejo constancia que el auto de fecha 04 de agosto de 2020, no quedo debidamente notificado a las partes, por lo que se procederá con su notificación a efectos de garantizar el debido proceso a las partes, y no incurrir en transgresión de algún derecho.

De conformidad con lo previsto en el artículo 295 del Código General del proceso, se notifican las anteriores providencias hoy **21 de agosto de 2020**, fijándose el respectivo estado a las 8:00 a.m., por el termino legal de un (01) día desfijándose el mismo a las 5:00 p.m.

ESTADO N° 34

FECHA DEL AUTO: **04 DE AGOSTO DE 2020.**

NOTIFICACIÓN POR ESTADO: **21 DE AGOSTO DE 2020.**

Atentamente,



LUISA FERNANDA LOZANO LINARES
Secretaria.

JUZGADO DIECIOCHO CIVIL MUNICIPAL
Bogotá D. C., cuatro de agosto de dos mil veinte

INADMÍTASE la anterior demanda para que en el término de cinco (5) días, so pena de rechazo, se subsane lo siguiente:

1. Allegue poder en la forma y términos dispuestos en el art. 74 del C. G. del P., concordante con el inciso 2 del art. 5 del Decreto 806 de 2020, en lo que respecta a la dirección electrónica del apoderado judicial de la parte demandante, la cual debe coincidir con la inscrita en el Registro Nacional de Abogados.

2. Dese cumplimiento a lo dispuesto en el inciso 2 del art. 8 del Decreto 806 de 2020.

El escrito subsanatorio, alléguese al correo electrónico del Juzgado.

NOTIFIQUESE,

FÉLIX ALBERTO RODRÍGUEZ PARGA
JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO:
La providencia anterior es notificada por anotación en ESTADO No. 030 Hoy 05 de agosto de 2020.
La Secretaria



LUISA FERNANDA LOZANO LINARES

2020-0403
KMM